

**Treasurer-Tax Collector's**

625 Court Street  
Finance Building, Room 100  
P. O. Box 631  
Martinez, California 94553-0063  
PHN: (925) 957-5280



**Contra  
Costa  
County**

**Russell V. Watts**  
County Treasurer-Tax Collector

**Lulis Lopez**  
Assistant Tax Collector

**Danielle Goodbar**  
Tax Operations Supervisor

**CONTRATO DE INSTALACION DE PAGOS  
FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE**

Usted ha comenzado a pagar sus impuestos atrasados bajo un plan de instalación de pagos. La falta de hacer los pagos antes del 10 de abril de cada año siguiente pondrá su plan de instalación en defecto y podría dar lugar a que su propiedad se venda en cinco o más años desde que se hizo en defecto por primera vez. Usted debe conformarse con el siguiente para mantenerse al corriente de sus obligaciones:

- (1) Pagar el próximo pago de instalación de 20 por ciento o más de la cantidad de redención, más el interés que se acumula el primer día de cada mes en el balance, antes del 10 de abril de 2023. Al mínimo debe hacer un pago adicional de 20 por ciento o más, más el interés, antes del 10 de abril de cada año siguiente. La tasa de interés cargada en el plan de instalación de pagos se computa al índice de 1.5 por ciento al mes.

**ATENCIÓN:** El balance de su plan de instalación, más el interés acumulado, se puede pagar por completo en cualquier momento antes que el quinto y último pago se deba.

- (2) Pagar los impuestos actuales de cada año siguiente antes del 10 de abril. La segunda instalación de impuestos suplementales que se vence el 10 de abril a máximo tiene que ser pagada para el 30 de junio.

Si el plan se hace en defecto, no se puede iniciar un nuevo plan de instalación hasta el 1º de julio después del tiempo del defecto.

No se puede iniciar un plan de instalación de pagos después del quinto año que sigue la declaración del defecto o si la propiedad ya ha sido sujeta al poder del recaudador a vendérsela (§4217).

Si usted deja que el plan de instalación falle durante el quinto año o más adelante después de la declaración del defecto, se le requerirá pagar el balance entero para redimir la propiedad. La falta de redimir la propiedad por completo puede dar lugar a la pérdida de ella en una subasta.

Para mas información sobre el plan de instalación de pagos, escriba a: **CONTRA COSTA COUNTY, TAX COLLECTOR'S OFFICE, P. O. Box 631, MARTINEZ CALIFORNIA 94553-0063** o llame al **(925) 957-5280**.

**Al Recaudador del Condado de Contra Costa,**

Yo he leído y entiendo las condiciones antedichas para poner mis impuestos delincuentes en un plan de instalación de pagos. Yo consiento por este medio en hacer el pago requerido, incluyendo el interés en el balance, antes del 10 de abril de cada año fiscal. Incluido está mi primer pago de 20 por ciento o más de la cantidad actual de \$\_\_\_\_\_. También yo acuerdo pagar todo los impuestos debidos de cada año fiscal futuro para la fecha delinciente de la segunda instalación.

Año y número del defecto: \_\_\_\_\_ Parcela: \_\_\_\_\_ Pago: \$ \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**(Favor de FIRMAR y MANDAR la original a la dirección de arriba y de MANTENER una copia para sus archivos.)  
Fíjese que el balance cambia el primer día de cada mes.**